



Contrato Educativo del Ciclo Escolar

Conste por el presente instrumento que entre la ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA AMBROSIO OLMOS, (en adelante LA ESCUELA) representada en este acto por su Representante Legal, DNI: por una parte y, por la otra parte los padres del alumno/a matriculado/a en el Colegio, cuyos respectivos nombres y números de documento figuran al pie (en adelante, LOS PADRES y EL ALUMNO), se ha convenido el siguiente contrato educativo a plazo fijo el que regirá por las cláusulas que se exponen a continuación.

PRIMERA: LA ESCUELA, sita en la zona rural de San Ambrosio, Dto. Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, acepta la solicitud de contratar sus servicios educativos por parte de LOS PADRES, a los efectos de:

1. Brindar, además de la enseñanza programática oficial, una enseñanza extra programática, de acuerdo a nuestro ideario institucional, poniendo a disposición del ALUMNO:

1.1. Un personal docente que reúna los conocimientos necesarios y una formación adecuada para promover el proceso de enseñanza-aprendizaje

1.2. La infraestructura imprescindible del edificio escolar propiamente dicho, en cuanto a la disposición de aulas, laboratorio, sala de computación, sala de video y biblioteca con sus respectivos equipamientos.

1.3. Los entornos formativos, conforme el desarrollo de la actividades prácticas previstas por el currículo oficial para cada curso.

1.4. Las dependencias necesarias para regímenes de media pensión o pensión completa de lunes a viernes durante el ciclo escolar, según corresponda a cada caso particular. Se entiende por media pensión el caso de los alumnos que almuerzan en los comedores escolares. Se entiende por pensión completa el caso de los alumnos que reciben las cuatro comidas diarias y pernoctan de lunes a jueves en el establecimiento.

2. Brindar al ALUMNO los medios y la orientación necesaria para que éste, con el apoyo de sus padres, primeros y principales educadores, adquiera una formación integral como persona, mediante:

2.1. Enseñanza de la religión católica en todos los años de estudio, para que pueda conocer más a Dios, comprender su mensaje, cultivar las virtudes y crecer en la fe.

2.2. Celebraciones religiosas periódicas para que tengan la oportunidad de acercarse a Dios, reconciliarse con El y alimentar su espíritu a través de la Palabra de Dios y los Sacramentos de la Eucaristía y la reconciliación.

2.3. Los Buenos días (momento de encuentro diario en la mañana) para ofrecer a Dios el trabajo de la jornada. Las Buenas noches, como momento de evaluación y reflexión del día (para los internos). Facilidad de Comunión y Confesión diaria. Retiros espirituales, viajes educativos, convivencias y actividad de grupos juveniles para mayor crecimiento en la vida cristiana.

3. Informar a LOS PADRES:

3.1. Sobre la aplicación al estudio, conducta, puntualidad y asistencia de sus hijos por medio de una libreta informativa semanal.

3.2. En forma personal, en la propia ESCUELA, cuando así lo soliciten. Eventualmente, mediante dispositivos móviles (mensajería de WhatsApp), Correo Electrónico o encuentros virtuales mediante la plataforma *Meet* o similar.

3.3. Extender todas las certificaciones que correspondan reglamentariamente y sean solicitadas, con la debida, anticipación en Secretaría o Administración.

SEGUNDA: LOS PADRES, por su parte, se comprometen a observar y hacer cumplir a su hijo, como ALUMNO de LA ESCUELA, sus propuestas y disposiciones. Esto implica:

1. Aceptar la orientación cristiana, católica y salesiana de LA ESCUELA

2. Acatar todas las disposiciones emanadas de la Dirección de Institutos Privados de Enseñanza de la Provincia de Córdoba y de la Dirección de LA ESCUELA con respecto al: régimen de calificaciones, evaluaciones y promociones; régimen de reincorporaciones; régimen de disciplina; y todo otro régimen, norma o disposición que deba observar en su condición de alumno.

3. Favorecer un clima de estudio con:

3.1. Una presentación y comportamiento adecuado

3.2. La disposición de los elementos necesarios para el aprendizaje de las distintas asignaturas

3.3. El ejercicio responsable de la puntualidad, asistencia regular, buena conducta, atención y participación activa en clase.

4. Respetar a las autoridades y a todo el personal de LA ESCUELA.

5. Obedecer las indicaciones de las autoridades y cumplirlas en buen grado, siempre que no atenten contra su dignidad como persona.

6. Acatar en buen grado y cumplir las disposiciones internas toda vez que aceptara la propuesta de la ESCUELA para participar de: retiros espirituales, convivencias, viajes educativos u otras instancias formativas.

7. Cuidar las instalaciones de LA ESCUELA, sin ocasionar daños en las mismas, debiendo abonar los costos de reparación en caso de que así no lo hiciera.

8. No abandonar las instalaciones de LA ESCUELA sin la correspondiente autorización por parte de los padres o tutores, redactada con la información requerida por las autoridades escolares y conocida de antemano por la Dirección o las áreas autorizadas por ésta. Los alumnos y alumnas mayores de edad, siempre que estén cursando el séptimo año, podrán retirarse informando a las autoridades escolares y dejando plasmada su firma en el registro creado a tal fin. Esa comunicación, realizada en Preceptoría, debe tener lugar a primera hora de la jornada a los efectos de una correcta organización institucional.

9. Retirar de LA ESCUELA a sus hijos ante situaciones de salud que así lo requieran, una vez que se haya verificado un malestar físico o cuadro febril y se haya recibido la comunicación correspondiente. Este compromiso es independiente de la distancia que medie entre San Ambrosio y las residencias de cada familia, y redunda en el cuidado de la salud del ALUMNO y sus compañeros/as.

TERCERA: LOS PADRES, como principales educadores de sus hijos, se comprometen asimismo a:

1. Colaborar con las autoridades de LA ESCUELA en lo que atañe a su tarea en la formación integral de sus hijos.

2. Asistir a todas las reuniones de padres que convoquen las autoridades de LA ESCUELA, sean de carácter académico, formativas, de interés general o bien motivadas por razones de fuerza mayor o imprevistos que requieran de un conocimiento inmediato de los mismos.

3. Notificarse de todas las circulares o comunicados que emitan las autoridades de LA ESCUELA y cumplirlas en buen grado: del contenido de las libretas de calificaciones; de las citaciones y sanciones disciplinarias que se apliquen a sus hijos.

4. Apoyar y colaborar con todas las iniciativas de LA ESCUELA que tiendan a mejorar su infraestructura, incrementar su equipamiento con vistas a cualificar el proceso de enseñanza aprendizaje y la formación integral de los educandos.

5. Abonar la matrícula del ciclo escolar y las 10 (diez) cuotas mensuales consecutivas, del uno al diez de cada mes, según corresponda al régimen del ALUMNO, a saber: Alumno interno o alumno/a externo/a con el importe informado por la administración de la escuela.

CUARTA: Serán causales de disolución de este CONTRATO y, por lo tanto, de que EL ALUMNO no pueda continuar sus estudios en la ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA AMBROSIO OLMOS, la no apertura a la propuesta religiosa, la inmoralidad, el robo, la falta de respeto a las autoridades, la situación de alumno “libre por sanciones disciplinarias” como así también toda otra violación a los reglamentos de la institución, tanto en su letra como en los principios que lo inspiran que, por su gravedad, no consientan la continuidad del contrato durante el curso lectivo. También será causal de disolución la falta de pago de los aranceles mensuales. LOS PADRES aceptan disolver este CONTRATO, sin protesta, y retirar a su hijo de LA ESCUELA en cualquier momento del año en que el Representante Legal se lo solicite basado en razones fundadas previstas como causal de disolución. Cualquier causa de disolución exige el pago de la cuota hasta el momento en que caducó el servicio.

QUINTA: El presente CONTRATO tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el último día de febrero del año siguiente, caducando por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de comunicación previa alguna.

SEXTA: Los padres/ tutores y alumnos se comprometen a conocer y cumplir con todo lo estipulado en el documento adjunto titulado “Aspectos salientes de las Normas de Convivencia”

SEPTIMA: LA ESCUELA se reserva el derecho de admisión y permanencia del alumno, por lo que podrá, sin necesidad de invocación de motivo o causa alguno, no renovar este CONTRATO una vez vencido el mismo, aceptando plenamente los padres que el contrato no implica la continuidad de los estudios de su hijo/a en esta ESCUELA en los años escolares subsiguientes al especificado en la cláusula anterior

OCTAVA: LA ESCUELA podrá incorporar sucesivas adendas al presente contrato a las Normas de Convivencia si el devenir institucional o el marco legal vigente así lo requiere.

NOVENA: A los efectos del presente las partes fijan domicilio especial: LA ESCUELA en la zona rural de San Ambrosio, Dto. Río Cuarto, Pcia. de Córdoba y LOS PADRES en el que figura al pie de este CONTRATO y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando al fuero Federal que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscribe el presente contrato a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

<i>Firma del padre</i>	<i>Firma de la madre</i>	<i>Firma alumno/a</i>	<i>Firma del Rep. Legal</i>
<i>Aclaración:</i>	<i>Aclaración:</i>	<i>Aclaración:</i>	<i>Aclaración:</i>
<i>DNI:</i>	<i>DNI:</i>	<i>DNI:</i>	<i>DNI:</i>

<i>Dirección de residencia familiar del alumno/a</i>	
--	--

Aspectos salientes de las Normas de Convivencia

Los siguientes puntos son rasgos esenciales que deben ser cumplidos por todos los alumnos de esta escuela

- La disponibilidad y responsabilidad para el cumplimiento de las tareas propias de la etapa escolar correspondiente.
- La participación respetuosa y activa en clase, en los "Buenos Días y Buenas Noches", en el izamiento y arrío de la bandera, en las celebraciones litúrgicas, en los Actos Patrios y en toda otra actividad propuesta por el Equipo de Animación, Gestión y Acompañamiento (EAGA).
- El trato cordial, sincero y solidario con todos los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.
- La predisposición a resolver los conflictos de manera pacífica, sin agresiones ni discriminación.
- El cuidado en la presentación personal y uso de la indumentaria correspondiente
- El comportamiento y vocabulario apropiados a cada situación y ambiente.
- La utilización cuidadosa y responsable de instalaciones, mobiliario y materiales del colegio.
- La colaboración con la limpieza y el orden en los diversos espacios escolares.

De acuerdo con los enunciados anteriores, las siguientes son conductas que acarrearán sanciones disciplinarias, de diferente gravedad, para los alumnos/as:

- Incumplimiento en la devolución de la documentación escolar firmada por el padre o tutor en los plazos convenidos. (La reiteración de incumplimientos dará lugar a partes de disciplina afectando la nota de conducta). ·
- Incumplimiento del horario o estar fuera de lugar indicado para las actividades escolares.
- Incumplimiento en la devolución de materiales de biblioteca. ·
- Falta de aseo, corrección y buenos modales. ·
- No contribuir con la higiene de la escuela.
- El uso de celular y equipos electrónicos de comunicación fuera de los horarios y espacios permitidos.
- Dañar intencionalmente la infraestructura y materiales del establecimiento o escribir leyendas en paredes o muebles. ·
- Adulteración y falsificación de los documentos escolares. ·
- Falta de respeto a los símbolos patrios y religiosos en cualquier circunstancia. ·
- Falta de respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa. ·

- Robo de dinero, o de cualquier elemento, de la escuela o de los miembros de comunidad. ·
- Toda actitud violenta o que ponga en riesgo la integridad física o moral de las personas. ·
- Llevar consigo o usar elementos nocivos para la salud: cigarrillos, *vapers* alcohol, drogas, etc. ·
- Retirarse del establecimiento sin la autorización correspondiente. ·
- Disconformidad permanente con la propuesta institucional, manifestada crítica destructiva, generando ambiente negativo entre los compañeros.
- Incurrir en gestos y palabras inconvenientes y portar material obsceno.

Se mencionan, a continuación, aspectos referidos a la puntualidad y asistencia de los alumnos (Extracto de la Resolución DEMES979/63 y modificaciones)

Art. 101. Considérese inasistencia: a. La falta de concurrencia a la escuela en día de actividad escolar. b. La ausencia del alumno sin autorización, en cualquiera de las horas de clase, aun cuando haya concurrido a las restantes, sin perjuicio de la sanción correspondiente. (Nota: siempre y cuando las razones de dicha ausencia sean atribuibles al alumno)

Art. 102. La justificación de la inasistencia por el primer concepto deberá ser solicitada por escrito o personalmente por el padre o encargado, dentro de los tres días subsiguientes de la misma. En caso contrario, se anotará como no justificada. Los alumnos y alumnas mayores de edad pueden justificar personalmente su inasistencia

(Nota: debido a la permanencia de los alumnos en la institución durante la semana, esta justificación podrá expresarse mediante la correspondiente firma autorizada en la libreta informativa).

Art. 104. Se considerará llegadas tarde al arribo a la escuela después del toque de campana y hasta los diez minutos subsiguientes. Cinco llegadas tarde equivalen a una inasistencia.

Art. 105. El alumno incurrirá en media falta de inasistencia cuando llegara tarde la primera hora de clase, con un retraso de 10 a 20 minutos; pasado ese tiempo se computará una inasistencia; en ningún caso se le impedirá el acceso a la escuela.

Los siguientes artículos se refieren a las reincorporaciones (la primera de ellas a las 15 faltas) y las exigencias para lograrlas. A modo de síntesis, entiéndase que una reincorporación se logra con las tres cuartas partes de inasistencias justificadas, con la condición de tener buena conducta y aplicación, y con la aprobación de la mayoría absoluta de los profesores pertenecientes al curso al que concurre el

alumno. Entiéndase pues, que la reincorporación no es automática ni es segura *a priori*.

Nota sobre Permisos de Salidas y Criterios para el regreso a la EAS

Siguiendo con la normativa escolar de la provincia, recordamos que a los fines de que el alumno se pueda retirar del establecimiento, en días u horarios no previstos, debe existir un permiso escrito en papel por uno de los padres o tutores, o ser retirado personalmente por los mismos o alguna de las personas autorizadas en la primer hoja de la libreta informativa.

Esta misma normativa no contempla el uso correos electrónicos, mensajería de *WhatsApp* o comunicación telefónica. Por tal motivo, el uso de dichos medios queda limitado a situaciones de fuerza mayor, o emergencias impostergables.

A los fines de anticipar los permisos por salidas programadas (en una semana determinada) deben utilizarse las hojas destinadas especialmente para REGISTRO DE PERMISOS al final de la libreta informativa.

Queda expresamente dicho y aceptado que los alumnos residentes (internos) que realicen prácticas deportivas o cursen estudios complementarios –por la tarde- en otras instituciones (por ejemplo, idiomas) podrán retirarse de LA ESCUELA hasta una vez por semana. En caso de que fuera necesario hacerlo dos o más días por semana, de manera permanente, la condición del alumno deberá pasar a ser de “externo”.

Cuando se trate de salidas por razones de salud (turno médico por la tarde) el regreso a LA ESCUELA podrá realizarse una vez terminada la consulta. Caso contrario, a los fines de una mejor organización y acompañamiento, los regresos se deberán realizar al día siguiente (antes del habitual inicio de clases)

Firma y aclaración de padre/madre/tutor

Firma del alumno